



EJES TEMÁTICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HCTI

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019 reconoce, en la fracción V del artículo 3º, el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como la obligación pública de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, reivindicando con ello el papel de las humanidades en las actividades del sector.

En consecuencia, en la fracción XXIX-F del artículo 73 constitucional se faculta al Congreso para legislar en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación (HCTI), así como para incluir en tal normativa las bases de coordinación entre los gobiernos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Además, en el artículo sexto transitorio del decreto de reforma se otorga como plazo para expedir dicha ley el año 2020.

Desde el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) se ha impulsado un proceso amplio e incluyente de consulta y participación con las dependencias, entidades e instituciones públicas y, en general, con toda la comunidad del sector de HCTI, con el propósito de recibir y sistematizar propuestas y sugerencias en torno a los temas que habría de contener la Ley General de HCTI.

Asimismo, derivado de diferentes foros, consultas, conferencias y mesas de diálogo, llevadas a cabo desde diciembre de 2018 hasta el presente año, en los que se estima participaron más de 36 mil personas, así como de documentos de análisis y propuestas elaborados por la propia comunidad de HCTI, además de iniciativas de ley o de reforma previamente presentados en el Congreso de la Unión, fue posible identificar, entre otros, los siguientes ejes temáticos que sirvieron de base para la formulación del Anteproyecto:

1. Consolidación del derecho humano a la ciencia

El Anteproyecto deberá identificar los componentes del derecho humano a la ciencia y reconocer su relevancia para el goce de otros derechos fundamentales, así como establecer los estándares y mecanismos normativos, institucionales y financieros a partir de los cuales el Estado mexicano promoverá, respetará, protegerá y garantizará su ejercicio y goce de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, para el cumplimiento de tales obligaciones y para el desarrollo de la política pública del sector, la propuesta deberá contemplar criterios basados en una perspectiva humanista del quehacer científico y tecnológico, y en un enfoque intercultural de derechos humanos; así como orientados al fortalecimiento del interés público, la soberanía nacional y el desarrollo integral del país. En particular, el Anteproyecto deberá establecer una agenda estratégica que refleje prioridades y áreas de oportunidad, así como





un programa de desarrollo científico y tecnológico de largo plazo, conforme a la cual el Estado mexicano fomentará y apoyará actividades de HCTI. Puntualmente, el Anteproyecto deberá establecer las condiciones jurídico-administrativas, los lineamientos de política pública y los principios ético-epistemológicos conforme a los cuales el Estado mexicano promoverá, respetará, protegerá y garantizará todas las formas sociales del conocimiento y el acceso universal a sus beneficios, la libertad de investigación, el apoyo para la realización de actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, la participación social en el sector, así como el acceso a la información pública disponible en la materia. Finalmente, el Anteproyecto deberá fortalecer los derechos de las y los miembros de la comunidad de HCTI, incluidos los laborales y otros relacionados con la transparencia y la democratización del sector.

2. Reivindicación de las humanidades y del pluralismo epistemológico

El Anteproyecto deberá reivindicar y fortalecer el papel de las humanidades en el diseño, implementación y evaluación de la política pública del sector, así como en la construcción de modelos alternativos de desarrollo tecnológico e innovación, con criterios humanísticos, responsabilidad socioambiental, perspectiva de género y enfoque intercultural de territorialidades y derechos humanos. De esta manera, para el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de HCTI, la propuesta deberá definir criterios orientados a promover una perspectiva humanista del desarrollo científico y la innovación tecnológica, respetuosa del principio de igualdad, no discriminación y atención de desventajas estructurales, de tal manera que las actividades de HCTI redunden en el bien común y el desarrollo universal de la humanidad, procurando siempre la protección del ambiente, la salud y la riqueza biocultural del país, así como el bienestar social de las y los mexicanos. Adicionalmente, el Anteproyecto deberá contemplar principios éticos y epistemológicos que promuevan la creatividad, el diálogo de saberes y el trabajo colectivo de carácter inter, multi y transdisciplinario, además de que garanticen la honestidad científica, el rigor metodológico en los procesos de investigación y la objetividad de sus resultados. Con el propósito de hacer explícita esta reivindicación de las humanidades y el pluralismo epistemológico, el Anteproyecto deberá establecer como nombre de la institución responsable de las políticas públicas en la materia el de *Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*.

3. Rectoría y democratización del Sistema Nacional de HCTI

El Anteproyecto deberá reconocer la rectoría del Estado en el Sistema Nacional de HCTI, dotando al Consejo Nacional de las atribuciones para dirigir e implementar las políticas públicas en la materia, con base en la articulación entre la academia, la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad; promoviendo la vinculación entre la investigación y el desarrollo con compromiso social y ambiental. Igualmente, la propuesta deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar la democratización del Sistema Nacional, obedeciendo a los principios de transparencia, uso eficiente de recursos y rendición de cuentas. En particular, el Anteproyecto deberá configurar al Sistema Nacional de HCTI como un espacio transversal de diálogo, participación y articulación de





las dependencias y entidades de la administración pública relacionadas con HCTI, incluyendo a las universidades, instituciones de educación superior y Centros Públicos de Investigación (CPI), así como a los múltiples actores del sector social y privado relacionados, a efecto de asegurar la pertinencia de las actividades emprendidas en la materia, con el propósito de orientar las capacidades institucionales, financieras, informativas, científicas, tecnológicas y de innovación hacia el cumplimiento de la Agenda Estratégica de Estado que deberá contemplar el Anteproyecto. Asimismo, la propuesta deberá prever los principios éticos y epistemológicos que habrán de observar, promover, respetar y garantizar las y los miembros del Sistema Nacional de HCTI.

4. Coordinación sectorial y regulación de los CPI

El Anteproyecto deberá reconocer el rol del Consejo Nacional como coordinador del sector de HCTI y definirá los mecanismos necesarios para garantizar la democratización de los CPI, la transparencia de gestión, el uso eficiente de los recursos y la rendición de cuentas; así como el respeto de los principios éticos y epistemológicos previstos en la misma propuesta. De igual manera, el Anteproyecto deberá establecer la normativa general que regirá la constitución y extinción, el objeto, la administración y las actividades de los CPI federales, así como los lineamientos básicos a los que deberán ceñirse los CPI estatales, procurando la congruencia y mejora regulatoria continua; la implementación y evaluación cualitativa de políticas públicas; y el establecimiento de criterios homogéneos para el diseño de los programas de desarrollo institucional. Consecuentemente, el Anteproyecto deberá definir los principios y condiciones para la articulación y colaboración entre los CPI federales y locales. La propuesta deberá contemplar la renovación de los instrumentos jurídicos y administrativos de los CPI, con el propósito de ajustarlos a los nuevos principios y reglas previstos en el propio Anteproyecto; particularmente en relación con las obligaciones del Estado relativas al derecho humano a la ciencia. Asimismo, el Anteproyecto deberá contemplar la vinculación orgánica de los CPI con el propósito de articular, coherentemente, los esfuerzos interinstitucionales y orientar las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del Estado hacia el cumplimiento de la Agenda Estratégica que deberá contemplar la propuesta.

5. Coordinación regional y federalización de la política de HCTI

El Anteproyecto deberá definir las atribuciones y obligaciones que le corresponderá ejercer y cumplir a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de HCTI, así como los principios y reglas de distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno, con el propósito de consolidar un sistema asertivo y eficiente de articulación, colaboración, apoyo mutuo, cooperación, reciprocidad y solidaridad. La propuesta deberá prever atribuciones exclusivas, coincidentes y concurrentes bajo los criterios de necesidad y oportunidad social, técnica y operativa. Además, el Anteproyecto deberá reservar para la Federación las atribuciones que no se encuentren previstas explícitamente a favor de las autoridades de las entidades federativas y municipios. Asimismo, la propuesta deberá establecer el diálogo intergubernamental, la co-responsabilidad multinivel; el reconocimiento de necesidades y capacidades





locales, regionales y nacionales; la promoción de sinergias territoriales y el aprovechamiento de áreas de oportunidad y ventajas comparativas, así como las bases que regirán la coordinación institucional y los procesos de federalización de la política de HCTI. El Anteproyecto deberá reconocer las prácticas democráticas, la transparencia, el uso eficiente de recursos y la rendición de cuentas como principios ineludibles para la coordinación regional y la federalización de la política de HCTI.

6. Fortalecimiento de los espacios e instancias de participación y consulta

De manera inédita, la primera Ley General de HCTI será resultado de un proceso amplio e incluyente de participación y consulta con la comunidad y la ciudadanía en general. En congruencia con esta legitimidad, el Anteproyecto deberá definir un nuevo orden democrático para el Sistema Nacional de HCTI que buscará consolidar los espacios e instancias de participación y consulta de la comunidad, incluidos las y los becarios y la ciudadanía interesada, ampliando el perfil de los actores sociales y del sector productivo que concurren. A través de diversos mecanismos operativos e instrumentos flexibles, el Anteproyecto deberá garantizar la participación plural, incluyente y efectiva de la comunidad, así como la consulta informada, directa, personal y sin mayores mediaciones institucionales que las estrictamente necesarias. Asimismo, la propuesta deberá fortalecer el trabajo colegiado y, para su adecuado desarrollo, fomentar el compromiso y sentido de responsabilidad en la comunidad. En particular, el Anteproyecto deberá contemplar un órgano consultivo, colegiado y honorífico, ampliamente representativo de la comunidad, plural e incluyente, que funcionará a través de grupos de trabajo y comités especializados, mediante procedimientos democráticos y transparentes. El Anteproyecto deberá establecer los lineamientos generales que observarán las instancias que conformen el Sistema Nacional para garantizar su democratización interna y la toma de decisiones a través de procedimientos participativos, transparentes y de fiscalización.

7. Articulación y coordinación presupuestales de HCTI

El Anteproyecto deberá prever lineamientos programáticos y presupuestales que permitan coordinar el diseño, ejecución y evaluación del gasto público destinado a actividades relacionadas con investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, con el propósito de orientar las capacidades científicas y tecnológicas del país para el cumplimiento de la Agenda Estratégica de Estado que se defina con base en los criterios previstos en la misma propuesta para el fomento y apoyo público a actividades de HCTI, y en los términos del Programa Especial de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. El Anteproyecto deberá fortalecer la articulación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el propósito de evitar duplicidades y dispendios en el ejercicio de los recursos y, en general, para alcanzar la eficacia en la ejecución del gasto público federal, en observancia de los principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. De igual manera, la propuesta deberá establecer las atribuciones de las autoridades locales en la materia, en especial lo referente a sus recursos públicos, así como





los lineamientos generales que observarán para garantizar que el gasto público destinado a HCTI en las entidades federativas cumpla con los lineamientos programáticos y presupuestales previstos en el Anteproyecto y su alineación con las prioridades y áreas de oportunidad definidas por el Estado mexicano con el objeto de eficientar el ejercicio de los recursos públicos disponibles.

8. Reconfiguración del régimen público de fomento y apoyo

De conformidad con los criterios y la Agenda Estratégica de Estado que contemplará el Anteproyecto, la propuesta deberá orientar el régimen público de fomento y apoyo a las actividades de HCTI hacia el fortalecimiento de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación; el impulso a la investigación de frontera y la ciencia básica; la atención de problemas nacionales prioritarios; el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación abierta, así como a garantizar el acceso universal al conocimiento y la socialización de sus beneficios. En congruencia, el Anteproyecto deberá establecer nuevos mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo que propicien la articulación y colaboración efectivas de diversos actores con el propósito de cumplir la Agenda Estratégica de Estado referida, a la vez que deberá fortalecer otros ya previstos mediante una regulación más precisa que facilite su implementación y aprovechamiento óptimo. A fin de evitar la atomización de recursos públicos y garantizar el derecho humano a la ciencia, el Anteproyecto deberá dar paso a un esquema que permita sumar esfuerzos de los sectores público, social y privado a partir de la concurrencia de aportaciones de fuente múltiple para la atención y solución focalizadas de problemas y necesidades comunes, sobre la base de convenios de colaboración que prevean con claridad los objetivos de HCTI y las responsabilidades de las partes. Asimismo, el Anteproyecto deberá reconocer explícitamente los principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia como pautas obligatorias para guiar la operación del régimen público de fomento y apoyo a actividades de HCTI; además, deberá prever procedimientos de control, fiscalización y rendición de cuentas que garanticen que los recursos públicos de referencia se destinen a satisfacer objetivos de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan al desarrollo nacional integral económico, social y sustentable, al fortalecimiento de la soberanía del pueblo de México y a la consolidación de un régimen político democrático.

9. Independencia científica y tecnológica

El Anteproyecto deberá promover de manera transversal, interinstitucional y multisectorial la independencia científica y tecnológica del país a través de un modelo pentahélice de innovación abierta en las actividades de HCTI, con el objeto de consolidar la vinculación del gobierno, las y los académicos e investigadores, la industria, las y los emprendedores y las colectividades urbanas, rurales y étnicas, así como la coordinación y colaboración a nivel nacional, regional, local e intersectorial, además de la cooperación internacional. El Anteproyecto deberá garantizar que el desarrollo de fuerzas productivas de vanguardia y el fortalecimiento de la economía mexicana sean compatibles con el bienestar social y la protección del ambiente, la salud y la riqueza biocultural, así como





con los objetivos del desarrollo sostenible promovidos por la ONU y en congruencia con la Agenda Estratégica de Estado que preverá la propuesta. En consecuencia, el Anteproyecto deberá contemplar la articulación de las capacidades y recursos científicos y tecnológicos nacionales con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como en la generación de valores de uso positivos para el consumo social. Asimismo, la propuesta deberá regular el uso de tecnologías potencialmente nocivas para el ambiente, la salud y la riqueza biocultural del país, a la vez que deberá establecer criterios que permitan que las políticas públicas y proyectos redunden en el bienestar social, la diversidad cultural y el cuidado del ambiente, la salud y la riqueza biocultural.

10. Educación, cultura y ciencia

El Anteproyecto deberá identificar los progresos científicos y tecnológicos de la humanidad como fuerzas productivas y condiciones del desarrollo nacional integral, así como componentes indispensables del derecho a la educación en los términos previstos por el artículo 3º constitucional. En consecuencia, la propuesta deberá fomentar el desarrollo de la cultura científica, tecnológica y de innovación entre la población, con el propósito de promover las vocaciones en humanidades, ciencias y tecnologías, para así fortalecer las capacidades de HCTI de la sociedad y el gobierno mexicano, además de facilitar el acceso universal al conocimiento, sus aplicaciones tecnológicas y sus beneficios. De igual manera, el Anteproyecto deberá contemplar una ética de la investigación científica y el desarrollo tecnológico basada en la honestidad, el rigor metodológico y la objetividad, así como en la transparencia, el uso eficiente de recursos y la rendición de cuentas, como parte de la cultura científica, tecnológica y de innovación de la comunidad, las instituciones de educación superior y la ciudadanía. Asimismo, el Anteproyecto deberá establecer el pluralismo y la equidad epistémicas, la interculturalidad y el diálogo de saberes como elementos indispensables de una cultura integral de HCTI. Finalmente, la expedición de la primera Ley General de HCTI supondrá un cambio profundo que impactará en el entendimiento, el lenguaje, las representaciones, símbolos y valores de los diversos actores que conforman el Sistema Nacional.

